

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Irun, a .. de .. de 200..

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D....., Director-Gerente de la FUNDACION INSTITUTO DE TRANSPORTE, COMERCIO Y MARKETING, en lo sucesivo FUNDACIÓN ITC, domiciliada en Irun, c/Pagogaina 18, inscrita con el nº F-71, Sección 1ª en el archivo registro del Protectorado de la Subdirección General y Fundaciones y con CIF G-20643581, en nombre y representación de la misma, en virtud de poder conferido al efecto.

DE OTRA

D....., Presidente de la....., en nombre y representación de la misma, en virtud de poder conferido al efecto.

EXPONEN

I.- Que la FUNDACION ITC es una institución de carácter docente, sin ánimo de lucro, cuyo fin es colaborar en el desarrollo del transporte, la logística y el comercio a través de cursos de formación, estudios y actividades de información y difusión. Para ello dinamiza, gestiona y organiza diferentes acciones para la ciudadanía en general, para las empresas de transporte y logística, para la logística empresarial y para la movilidad sostenible de ciudadanos y mercancías.

II.- Que laopera en el ámbito del transporte y la logística y considera de interés social y sectorial las actividades que desarrolla la Fundación ITC.

III.- Que ambas instituciones son conscientes del papel trascendente que desempeñan la formación, la investigación y la difusión del conocimiento para el desarrollo social y empresarial. Asimismo, perciben la necesidad de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la Logística, el Transporte y la Movilidad sostenible de ciudadanos y mercancías como factores básicos de competitividad del sistema económico y por extensión de la sociedad en su conjunto

Por tal motivo, la manifiesta su deseo de colaborar con la FUNDACION ITC y en consecuencia para desarrollar este convenio, ambas instituciones establecen las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS.

Por parte de la FUNDACION ITC

- Fomentar la colaboración de la empresa en la financiación del programa de actividades 2007
- Estimular y favorecer la participación de la empresa en las acciones previstas o en curso.
- Establecer cauces para la participación de la empresa en la definición de las actividades de la Fundación

Por parte de la ...ENTIDAD COLABORADORA.....

- Participar en las actividades que promueva la Fundación de acuerdo con sus necesidades o intereses.
- Colaborar económicamente en el sostenimiento y desarrollo de la Fundación desde el valor social y sectorial que aporta al conjunto de las empresas y a la ciudadanía.

SEGUNDA.- DESARROLLO.-

La Fundación ITC se compromete a:

- Realizar cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del programa de actividades 2008. No obstante, el programa podría verse modificado o ampliado por imponderables o imprevistos; en ese caso se informaría debidamente a la empresa colaboradora de tales cambios que, lógicamente, respetarían los fines fundacionales del ITC.
- Difundir, por los medios que estén a su alcance, la participación del colaborador en dichas actividades, no constituyendo ello una prestación de servicios.
- Informar a la empresa del programa de actividades, de los resultados de cada ejercicio y del destino de su aportación.
- Colaborar con la empresa desde los distintos ámbitos de competencia de la Fundación.
- Dar visibilidad a la colaboración, poniendo los medios de publicidad adecuados (e-mail, página Web, memoria de la Fundación, presentaciones públicas, etc.) para informar a distintos segmentos de público (otros sectores, usuarios, instituciones, ...) y a la sociedad en general, de la iniciativa de la de colaborar con la FUNDACION ITC.

LaENTIDAD COLABORADORA..... se compromete a:

- Aportar una ayuda económica de **-0,00€.-** para la ejecución de las actividades del programa 2007 de la Fundación. Este programa ha sido entregado a la empresa y se constituye en la "hoja de ruta anual" de la Fundación. Dicho programa podría verse modificado o ampliado por imponderables o imprevistos, en cuyo caso se informará debidamente a la empresa colaboradora.

- Favorecer la participación de sus empleados en las acciones de su interés.
- Valorar las actividades de la Fundación y hacer propuestas de mejora.

TERCERA.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES.-

Como mínimo, una vez al año, la FUNDACION ITC y la ENTIDAD COLABORADORA mantendrán una reunión de balance en la que se adjuntará un Informe de las Acciones realizadas durante la vigencia del acuerdo. Al finalizar el ejercicio la Fundación ITC entregará a la empresa un escrito que certifique el destino de su aportación económica con objeto de que pueda obtener la bonificación fiscal correspondiente.

CUARTA.-PAGOS

La ENTIDAD COLAB. abonará a la Fundación ITC **0,00€** en dos pagos de **0,00€** mediante transferencia bancaria a favor de la FUNDACION INSTITUTO DE TRANSPORTE, COMERCIO Y MARKETING en la KUTXA al nº de cuenta:

El primer pago se hará efectivo a partir de la firma del presente convenio y el segundo no más tarde del 30 de noviembre de 2007.

QUINTA.- PUBLICIDAD.-

Este Convenio de Colaboración está basado en la confianza y total transparencia, por lo tanto para garantizar su uso adecuado, será dado a conocer a quien se interese por el mismo.

SEXTA.- OTRAS COLABORACIONES.-

Tanto la FUNDACION ITC como la ENTIDAD COLABORADORA podrán establecer acuerdos de colaboración con otras empresas y otras organizaciones sin ningún tipo de limitaciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-

Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 200... A partir de ese momento la empresa podrá prorrogarlo automáticamente por años sucesivos o modificarlo en los términos que estimen oportunos ambas partes. En el caso de que alguna de las partes quisiera modificarlo, deberá comunicárselo por escrito a la otra parte con un mes de antelación. Si alguna de las partes quisiera rescindirlo, deberá comunicárselo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

BOLETÍN INFORMATIVO

REGIMEN FISCAL DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL:

Art. 26 N/F 3/2004, de 7 de abril, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

“Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, aquél por el cual las entidades del art. 18, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios.

Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del I. Sociedades de la entidad colaboradora.”

....

En virtud y de conformidad con lo establecido, firman los comparecientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA
Fdo.: D.

POR LA FUNDACIÓN ITC,
Fdo.: D.